

# ESCRITURAS



11



04 OCT 2018

TESORERIA  
NANCY WILSON

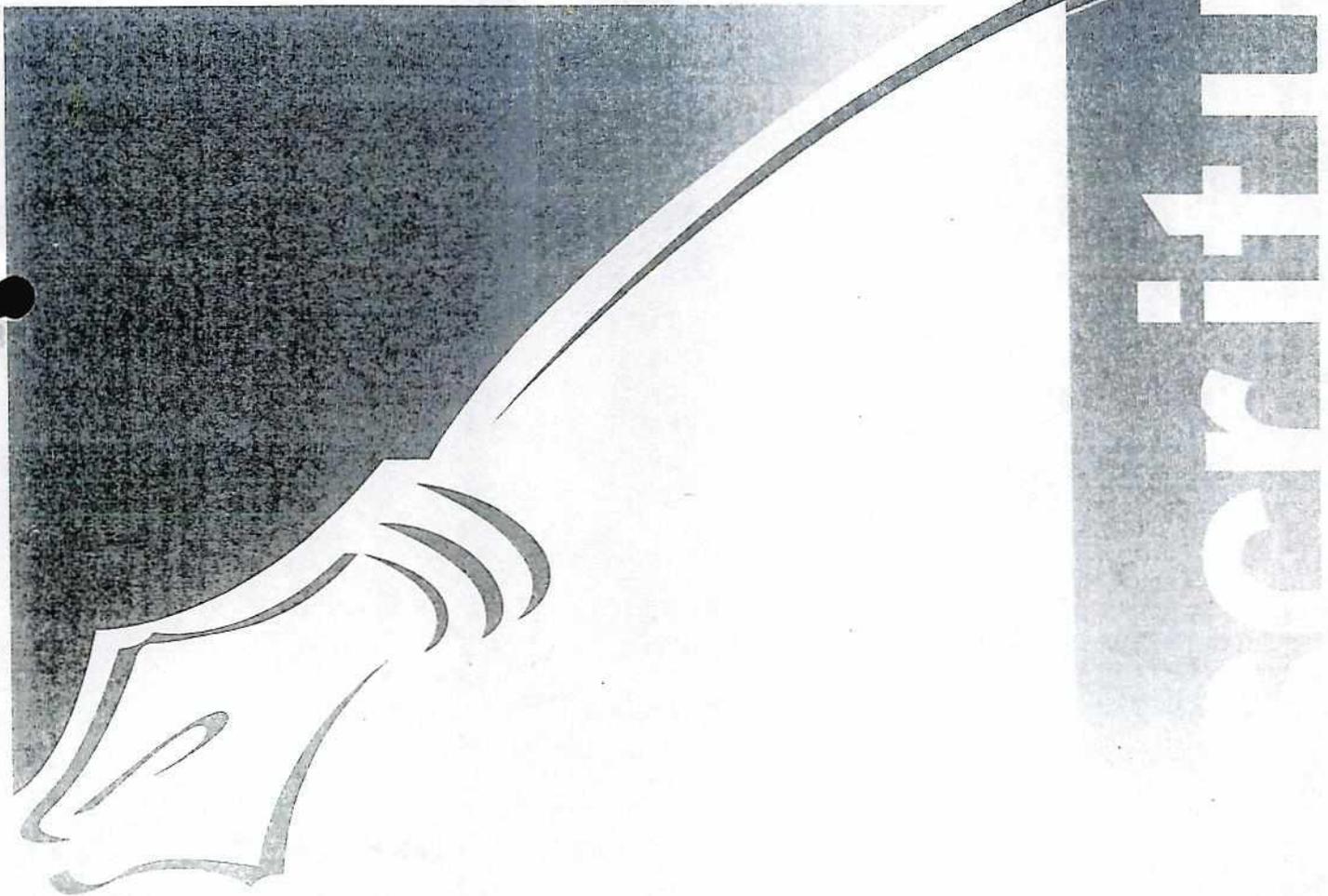
DR. FLORENTINA  
NOTARÍA  
NO. 24  
DEL CANTÓN QUITO  
QUITO - ECUADOR

# Notaría Vigésima Cuarta de Quito

Compania

11%

# Testimonio de Escritura



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.  
Notaria

120  
Ciento veinte

Factura: 002-002-000037402



20181701024001119

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701024001119

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2018, (14:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	2
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORREA CANIZARES RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704704640
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-1982
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CORREA CANIZARES RAMIRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704704640

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



119  
Ciento diecinueve

PAGINA EM BLANCO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRA-VENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

CARLOS ALBERTO LOGROÑO B. Y SRA.

de la República del Ecuador, hoy día, veinte y

A FAVOR DE:

cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y dos,

RAMIRO CORREA Y UMBELINA ANDRADE A.

ante mí, Doctor Jorge A. vecillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarto de

POR: \$ 15,000,00.-

este Cantón: Comparecen

las siguientes personas:

Por una parte, en calidad de vendedores los cónyuges señores: CARLOS ALBERTO LOGROÑO BARRIONUEVO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO, de estado civil casados, -

por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores los señores RAMIRO CORREA y UMBELINA ANDRADE ARCOS, mayores, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de -

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, - - - -

los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Cantón y Ciudad de Quito, mayores de edad, -

legalmente capaces y hábiles por derecho para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé; y, me piden que eleve a Escritura Pública, el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor -

literal y que transcribo es el siguiente: S E N O R A -

NOTARÍA  
244  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de María Riquelme

*22000 Mediente escritura otorgada el 30 Junio - 1993 de halla una escritura de compra-venta de una finca ubicada entre el Sr. Carlos A. Logroño y otros a favor del Sr. Ramiro Correa y otros otorgada en la presente vigencia segunda - Que el 15. Agosto 1993 se otorgó el N.º 107120. Fulmine*

113  
Ciento dieciséis

1 R I O ; - En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a

2 su cargo, sírvase autorizar una de Compra venta de inmueble, de

3 conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación

4 se detalla : - P R I M E R A : A N T E C E D E N T E S : - a) -

5 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Edmun

6 do Cueva Cueva, el trece de Enero de mil novecientos setenta y

7 nueve, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año, los -

8 cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Gue-

9 rrero de Logroño adquirieron por compra, a los cónyuges señores

10 Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pérez el lote de terreno -

11 número ciento uno del plano de Lotización de la parte alta de la

12 Hacienda "San Bartolo", de la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón

13 Quito, Provincia de Pichincha; lote de terreno que tiene la su-

14 perficie de tres mil metros cuadrados y los siguientes linderos:

15 Por el Norte, el Lote número cien, del mismo plano de Lotización

16 por el Sur, el lote número ciento dos, del indicado plano; por -

17 el Oriente, la calle transversal "D"; y, por el Occidente, los

18 lotes números noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis;

19 linderos y superficies que son tomados del título de adquisición

20 de los vendedores; B) Según la carta de pago del impuesto predial

21 del inmueble descrito anteriormente, por el presente año, consta

22 catrastado como predio urbano, en el respectivo Registro de Ava-

23 lúos y Catastros del Ilustre Municipio de Quito; razón por la -

24 cual, no se requiere autorización del IERAC, para esta venta de

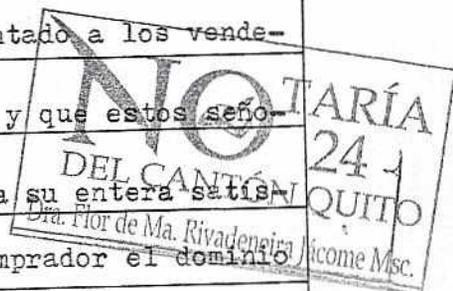
25 derechos y acciones sobre el referido inmueble, en favor de las

26 personas interesadas, indicando eso sí la alícuota correspondien

27 te que adquiere en la totalidad del mismo.- S E G U N D A : C O M

28 P R A V E N T A : - Con los antecedentes expuestos en la cláusula

la anterior, que forman parte esencial e íntegramente del presente contrato, los cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barriónuevo y Zoila Guerrero de Logroño, por sus propios derechos y manifiestando su expreso consentimiento, venden y dan en perpetua enajenación, mediante Escritura, a favor de los señores R A M I R O C O R R E A y U M B E L I N A A N D R A D E A R C O S -- los derechos y acciones equivalentes a trescientos treinta y nueve metros cuadrados noventa/décímetros cuadrados/en la totalidad del terreno de la superficie de tres mil metros cuadrados, más o menos que los vendedores adquieren por compra a los cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Elanca Vega de Pérez, según la Escritura mencionada en los mismos antecedentes a fin de que, cuando realice el comprador en los demás compradores de derechos y acciones en dicho inmueble, reciba un lote de terreno de la superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados noventa/décímetros cuadrados/por su compra que hoy verifica.- El lote de terreno de la superficie de tres mil metros cuadrados, en el que recaen los derechos y acciones vendidos, está ubicado en la Lotización efectuada en el Barrio "San Bartolo", de la Parroquia Eloy Alfaro de éste Cantón, se halla signado con el número ciento uno del respectivo plano de Lotización y comprendido dentro de los linderos determinados en la letra A) de la cláusula primera ANTECEDENTES de esta Escritura.- T E R C E R A : - P R E C I O : - El precio de venta de los derechos y acciones indicados es el de Q U I N C E MIL SUCE(\$15.000,00) que el comprador paga de contado a los vendedores, en dinero de curso legal y de buena Ley, y que estos señores declaran tenerlos recibidos a cabalidad y a su entera satisfacción; por lo cual transfieren a favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, libre de todo gra



1 vában, obligandose al saneamiento de Ley.- C U A R T A : - Los  
2 gastos de esta Escritura, registro e inscripción, son de cuenta  
3 del comprador señor R A M I R O G O R R E A y U M B E L I N A  
4 A N D R A D E A R C O S - - - - -  
5 quien acepta esta compra-venta en todas sus partes; y queda fa  
6 cultado para solicitar la respectiva inscripción en el Registro  
7 de la Propiedad.- El señor Notario se servirá agregar las cláu-  
8 sulas que son de estilo y de Ley.- Redactó la minuta (firmado) -  
9 Doctor Gilberto Herrera, afiliado al Colegio de Abogados de Qui  
10 to con el número mil setecientos veinte y cuatro.- H A S E A A -  
11 Q U I L A M I N U T A que queda elevada a Escritura Pública  
12 con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se cumplieron to-  
13 dos los preceptos legales del caso, y leída que les fué a los -  
14 comparecientes íntegramente por mí, el Notario la aprueba en to-  
15 das y cada una de sus partes se ratifican en ella y para constan-  
16 cia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé . -  
17  
18

19 *[Signature]* C.I. 1704704640  
C.V. 33-110 SN

22 *[Signature]* C.I. 170503455-9

24 MARIA UMBELINA ANDRADE ARCOS  
25 *[Signature]* C.I. 170070620-1  
C.R. 092224  
C.V. 10-206 SN

28 *[Signature]* C.I. 170088747-8  
C.R. 174735  
C.V. 8-322 SN  
*[Signature]*

ta  
I NA  
fa  
ro  
u-  
) -  
Qui  
A-  
ca  
to-  
to-  
tan  
0  
34  
1478  
SN

ESPACIO EN BLANCO

Municipal de Quito - Título de Crédito  
112-1011123201  
Cuenta No. 07526  
Cuenta SUB CUENTA  
CORREA CARLOS Y OTRA 1628  
ELOY ALFARO  
CINCO CIENTOS CINCUENTA SUCRES  
Escritura en Vta. otg. Carlos Logroño y Sra  
Monte 15.000 es Bet Dr. Avencillas  
QUITO A Junio 1/82 l.º  
ja.  
EL NOT. BANQUERO  
EL TENDERO

NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadencira Jácome Msc.

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**ALCABALAS** 1000



Comprobante de Pago

Nº 014776 A

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Por \$ 150,00

Recibí de RAMIRO CORREA Y UMBELINA ANDRADE Y ARCOS

la cantidad de CIENTO CINCUENTA SUCRES/100

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de VENTA de TERRENO

que otorga CARLOS LOGRONO Y SRA.

Parroquia ALFARO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 15.000,00

Quito, a 8 de Junio de 19 82

Recaudador

ESPACIO EN BLANCO

1630

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 0131 **24**

Por S/.....75,00.....

Quito, a de - 8 JUN. 1982 de 198

Recibí de Ramiro Correa la cantidad de SESENTIO CINCO, 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso No. del Notario Dr.

que otorga Carlos Logroño y S. a.

a favor de Ramiro Correa y otra

de inmueble

situado en la parroquia de Alfaro del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 15.000



Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

Imprenta Latina

NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Iacome Mer

115  
Ciento  
quince

NOTARIA 24 DEL CANTON QUITO

ALCABALA

1631

SERIE "PI"

POR s/ ~~15.000,00~~ <sup>450=</sup>

AVISO

Nº 000702

Quito, a 25. de Mayo de 1982

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE DERECHOS Y ACCIONES 11,33 %

que otorga ... CARLOS ALBERTO LOGROÑO Y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO

a favor de RAMIRO CORREA Y UMBELINA ANDRADE ARCOS.

situado en la parroquia de ... ELOY ALFARO.

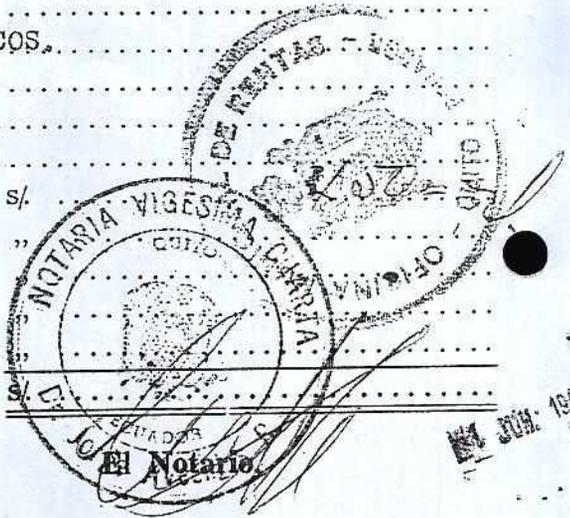
por el precio de s/ 15.000,00.-

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

TOTAL

Valor del Aviso y Talón s/ 1,00



27 JUN 1982



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia *Eloy*

*Alfaro* de este Cantón, (con el historial de *3* años)

de propiedad de *Carlos Alberto Lequeño y Sra*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra-Venta*

a (quien) *Héctor Pérez Pazmiño y Sra.*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *Edmundo Cueva Cueva*

el *13 Enero de 1979.*

legalmente inscrito el *23 de Enero de 1979.*

Atentamente

*Patricia Zapata*

Céd. Ident. *170745958-9*

El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma  
 certifica: que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el  
 año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los  
 gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al  
 inmueble referido en la petición, situado en la parroquia *Eloy Alfaro* de este  
 cantón, adquirido por los cónyuges ~~Carlos Alberto Lequeño y Sra. Patricia Zapata~~  
 mediante compra a los cónyuges ~~Héctor Pérez Pazmiño y Sra. Patricia Zapata~~  
 según escritura otorgada el ~~trece de Enero de mil novecientos~~  
~~setenta y nueve~~, ante el Notario doctor ~~Edmundo Cueva~~, inscrita el veinte  
 tres de los mismos mes y año; éstos adquirieron mediante compra al Doctor  
 Marco Tulio González, el treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco,  
 ante el Notario doctor ~~Efraín Martínez~~, inscrita el veinte y dos de Julio del  
 mismo año; éste adquirió, por donación de ~~Señal González y Cristina Cabrera~~, se-  
 gún escritura inscrita celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos ~~cin-~~  
~~ta y seis~~, celebrada el diez y ocho de Diciembre del mismo año, ante el ~~Notario~~  
 Doctor ~~Cristóbal Guarderas~~; por estos datos se encuentra que a fojas

NOTA: Los datos consignados erróneamente o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

La señora María Umbelina Anfradé Arcos, estampa su huella digi-  
tal del Fulgar derecho, por cuanto dice no saber leer ni escri-  
bir, a su ruego firma testigo Ramiro Jaramillo.-

*[Handwritten signature]*

C.V. 110096021-0  
C.T. 360814  
U. 420-80 f.l

*[Large handwritten signature]*

TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO

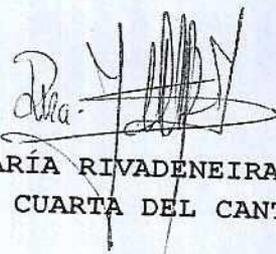
MARIA DEL PILAR GUTIERRES

CUANTIA INDETERMINADA

EN la ciudad de  
**NOTARÍA**  
San Francisco de QUITO  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome  
Mec. 112

Uento doce

RAZÓN: SE OTORGO ANTE EL DOCTOR JORGE AVECILLAS RENTERIA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADO POR CARLOS ALBERTO LOGROÑO B. Y SRA. A FAVOR DE RAMIRO CORREA Y UMBELINA ANDRADE A. - QUITO, A VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LQ.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

19 ABR. 1983  
5757

3145  
2wp



24

**NOTARIA**  
**VIGESIMA CUARTA**  
**DR. JORGE AVECILLAS RENTERIA**

**OFICINA** 554435  
236483  
**TELEFONOS:**  
**DOMICILIO** 541461  
547791  
PRIMEA

**COPIA**

DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA  
OTORGADA POR CARIOS LOGROÑO Y SPA  
A FAVOR DE SEGUNDO LUIS CASTRO Y SRA  
CUANTIA: INDETERMINZDA

Quito, a 24 de Febrero de 1983

**Oficina: Amazonas 477 y Robles**  
**Quito - Ecuador**

111  
Cento once



NOTARIA 24  
Jorge Avencillas R.

1  
2  
3  
4  
5 ACLARATORIA En la ciudad de San  
6 Francisco de Quito,-  
7 ENTRE: CARLOS ALBERTO LOGROÑO BARRIO Capital de la Repúbli  
8 NUEVO Y SRA. Y OTROS .- ca del Ecuador, hoy -  
9 día veinticuatro (24)  
10 CUANTIA : INDETERMINADA .- de Febrero de mil no  
11 vecientos ochenta y-  
12 tres, ante mí, doctor  
13 Jorge Avencillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón,  
14 comparecen:- Los señores cónyuges CARLOS ALBERTO LOGROÑO BARRIO  
15 NUEVO y ZOILA GUERRERO; por una parte; y por otra, los señores  
16 HECTOR JACOME VIVAS, soltero; cónyuges SEGUNDO LUIS CASTRO Y HOBA  
17 BARRIONUEVO; cónyuges JORGE CASTRO ORTEGA y MARIA BAÑO PEREZ; -  
18 cónyuges RAMIRO CORREA y UMBELINA ANDRADE ARCOS; cónyuges DANIEL  
19 REIMUNDO QUINGATUÑA MASABANDA y ROSA BONILLA; cónyuges ANGEL GAN  
20 CINO y DELIA MATILDE AYALA; cónyuges LUIS OLMEDO FALCON FALCON y  
21 MARIA LUCINDA MASABANDA; cónyuges BRAULIO MEJIA y DORALISA MEJIA;  
22 LUIS ALFREDO VASCONEZ CAÑIZARES y LAURA BEATRIZ ORTEGA; CESAR VAS  
23 CONEZ, soltero; ANGEL CECILIO CAÑIZARES y su mujer MARIA ETELVINA  
24 ORTEGA; cónyuges LUIS ENRIQUE PASTUÑA GANCINO y MARIA AURORA TI-  
25 PAN; y FUGO ANIBAL ORTEGA CAÑIZARES, soltero, cada uno por sus -  
26 propios derechos. - Los comparecientes son ecuatorianos, domici-  
27 niados y residentes en esta ciudad; son mayores de edad, capaces  
28 y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles -



1 doy fe.- Y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta -  
2 que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue:-  
3 "S E Ñ O R N O T A R I O:- En el Registro de Escrituras públicas  
4 a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la ACIARATORIA,  
5 contenida en las siguientes cláusulas:- P R I M E R A.- ANTECEDENTES.  
6 a ) Los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerre-  
7 ro, adquirieron un lote de terreno signado con el número ciento -  
8 uno (101) del plano de lotización de la parte alta de la Hacienda  
9 San Bartolo, parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito, provincia de Pi-  
10 chincha, de la superficie de tres mil metros cuadrados y dentro  
11 de los siguientes linderos: NORTE, el lote número cien, del mismo plano  
12 de la lotización; SUR, lote número ciento dos, del mismo plano; -  
13 ORIENTE, la calle transversal "D"; y OCCIDENTE, los lotes números  
14 noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis, según el título  
15 adquisitivo de dominio .- b ) Una vez que los cónyuges Logroño-  
16 Guerrero, obtienen la respectiva autorización conferida por el I-  
17 lustre Municipio de Quito para enajenar dicho inmueble a diferentes  
18 personas, en efecto, éstos proceden a vender a los siguientes per-  
19 sonas y en las siguientes proporciones:- Mediante escritura pública  
20 otorgada ante el suscrito Notario el nueve de junio de mil nove-  
21 cientos ochenta y dos, venden al señor Jorge Castro Ortega y señora  
22 María Baño Pérez, los derechos y acciones equivalentes a doscientos  
23 cincuenta y tres metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, fin  
24 cados en el inmueble de mayor extensión de tres mil metros cuadra-  
25 dos antes mencionado, adquirido mediante compra a los cónyuges Héc-  
26 tor Pérez Pazmiño y Blanca Vega, el , el trece de enero de mil novecientos  
27 setenta y nueve, inscrita el veintitrés de los mismos mes y año  
28 v ante el Notario doctor Edmundo Cueva; derechos y acciones que ad-

$\Delta T = 3000 \text{ m}^2$

$DADA = ?$

$A = 253^{80} \text{ m}^2$



NOTARIA 24  
Jorge Avencillas R.

1 quieren por el precio y más condiciones y especificaciones constantes  
 2 en dicha escritura de nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos;  
 3 mediante escrituras públicas de veinticuatro de junio de mil novecientos  
 4 ochenta y dos, otorgadas ante el suscrito Notario, los mismos cónyuges  
 5 Logroño-Guerrero proceden a vender los derechos y acciones fincados en  
 6 el inmueble tantas veces mencionado a las siguientes personas, en el  
 7 precio, condiciones y más especificaciones constantes en dichas escritu  
 8 ras de veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos: A. HECTOR  
 9 JACOME VIVAS, seiscientos sesenta y dos metros cuadrados sesenta decímetros  
 10 cuadrados; a los cónyuges Luis Castro y Hoba Barrionuevo, cuatrocientos  
 11 noventa y cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados ; -  
 12 a los cónyuges Famiro Correa y Umbelina Andrade Arcos, trescien-  
 13 tos treinta y nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadra-  
 14 dos; a los cónyuges Daniel Peimundo Quingatuña Masabanda y Rosa  
 15 Bonilla; ÁNGEL GANCINO y DELIA MATILDE AYALA, trescientos trein-  
 16 ta metros cuadrados, en forma proindivisa; a los cónyuges LUIS  
 17 OLMEDO FALCON FALCÓN y MARIA LUCINDA MASABANDA; LUIS ALFREDO VAS  
 18 CONEZ CAÑIZARES y Y LAURA BEATRIZ ORTEGA; y CESAR VASCONEZ, PA-  
 19 RRA, trescientos dieciocho metros cuadrados; a los cónyuges ANGEL  
 20 CELIO CAÑIZARES y MARIA TELVINA ORTEGA, doscientos sesenta y tres  
 21 metros cuadrados diez decímetros cuadrados; y a los cónyuges LUIS  
 22 OLMEDO FALCON FALCON y MARIA LUCINDA MASABANDA ; LUIS ENRIQUE  
 23 PASTUÑA GANCINO y MARIA AURORA TIPAN y HUGO ANIBAL ORTEGA CAÑI-  
 24 ZARES, trescientos dieciocho metros cuadrados.- c ) En las men-  
 cionadas autorización municipal y que se halla protocolizada en  
 las escrituras de nueve de junio y veinticuatro de junio de mil  
 novecientos ochenta y dos, consta que el Ilustre Municipio de -  
 Quito, autoriza la venta total del inmueble de propiedad de los

330 mZ \*



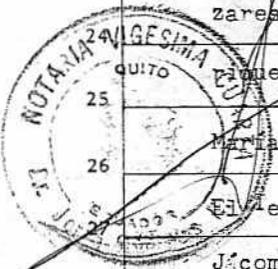
109  
Ciento nueve

1       cónyuges Logroño - Guerrero, vendedores, a fin de que en la nueva  
2       es ritura consta el gravamen hipotecario a favor de dicho Municipio como  
3       garantía por la realización de trabajos a efectuarse en el sector  
4       en donde se encuentra el terreno descrito, lo cual se omitió hacer  
5       constar aquellas condiciones en las escrituras ya citadas de nueve  
6       y veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. - S E -  
7       G U N D A .- ACLARATORIA .- Con estos antecedentes, los comparecien  
8       tes, libre y voluntariamente, tienen abien a través de la presente  
9       escritura pública ACLARAR que, las superficies de terreno que ad-  
10       quieren en el inmueble de tres mil metros cuadrados y en la forma  
11       que se deja indicados, dichas superficies queden hipotecadas a favor  
12       del Ilustre Municipio de Quito, en garantía de la realización de  
13       los trabajos a efectuarse en el sector en donde se ubiaa dicho  
14       inmueble; esto, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado  
15       por la Municipalidad en su respectiva autorización.- T E R C E -  
16       R A .- GASTOS .- Todos los gastos que demande la celebración de esta es  
17       critura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del  
18       cantón Quito, son de cuenta de los compradores, señores menciona-  
19       dos en la comparecencia de este mismo instrumento público . -  
20       C U A R T A . - ACEPTACION .- Los contratantes, aceptan expresamente  
21       el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en  
22       la presente escritura pública, por ser en seguridad y beneficio  
23       de sus legítimos intereses y de los derechos y obligaciones que  
24       adquieren a través del presente instrumento escriturario . -  
25       Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
26       estilo, para la validez y eficacia del presente contrato . -  
27       Redactó la minuta, ( firmado ) doctor Gerardo Guarderas, afiliado  
28       al Colegio de Abogados de Quito, con el número cincuenta y dos".-

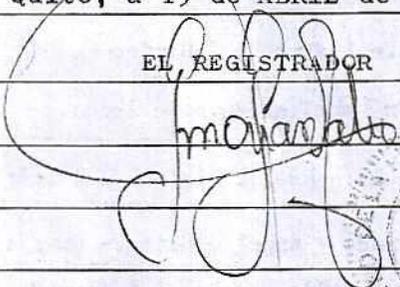
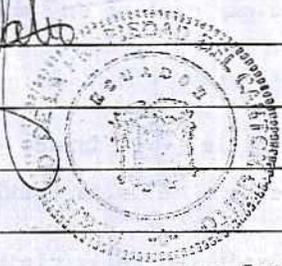
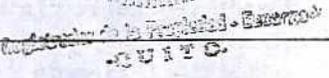


NOTARIA 24  
Jorge Avecillas R.

1 HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, con  
 2 todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura, se  
 3 cumplieron todos los preceptos de ley; y leída que les fue a los  
 4 comparecientes íntegramente por mí el Notario, la aprueban y rati-  
 5 fican y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo  
 6 lo cual doy fe.- Por cuanto las señoras Delia Matilde Ayala y Doralisa  
 7 Mejía, no tiene su cédula de identidad; y Umbelina Andrade, Rosa Boni-  
 8 lla, Delia Matilde Ayala, María Lucinda Masabanda, Doralisa Mejía,  
 9 Laura Ortega y María Ortega, nosaben firmar, a su ruego, firman los  
 10 testigos Campo Elías Coral y Vicente Jácome. - (firmado) Carlos  
 11 Logroño.- ( firmado ) Zoila Rosa Guerrero. - ( firmado ) Héctor  
 12 Jácome Vivas.- ( firmado ) Segundo Luis Castro.- ( firmado ) -  
 13 Hoba Barrionuevo.- ( firmado ) Jorge Castro Ortega.- ( firmado)  
 14 María Baño Pérez.- ( firmado ) Mamiro Correa.- Huella digital del  
 15 pulgar derecho de Umbelina Andrade Arcos. - ( firmado ) Daniel -  
 16 Reimundo Quingatuña.- Huella digital del pulgar derecho de Rosa -  
 17 Bonilla. - ( firmado ) Angel Gancino.- Huella digital del pulgar  
 18 derecho de Delia Matilde Ayala. - ( firmado ) Luis Olmedo Falcón  
 19 Flacón.- Huella digital del pulgar derecho de María Lucinda Ma-  
 20 sabanda.- ( firmado ) Braulio Mejía. - Huella digital del úlgar  
 21 derecho de Doralisa Mejía.- ( firmado ) Luis Alfredo Vásquez  
 22 Cañizarez.- Huella digital del pulgar derecho de Laura Beatriz Or-  
 23 tega.- ( firmado ) César Vasquez.- ( firmado ) Angel Celio Cañi-  
 zares.- ( firmado ) María Etefvina Ortega.- ( firmado ) Luis En-  
 24 rrique Fastiña Gancino.- Huella digital del pulgar derecho de  
 25 María Aurora Tipán.- ( firmado ) Hugo Anibal Ortega Cañizarez.-  
 26 El testigo, ( firmado ) Campo Elías Coral.- ( firmado ) Vicente -  
 27 Jácome. - EL NOTARIO, ( firmado ) J. Avecillas P.- Hay un sello.  
 28



*[Handwritten signature]*

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello,  
2 confiero en TRES fojas útiles, esta PRIMERA  
3 COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en Quito, a treinta de  
4 marzo de mil novecientos ochenta y tres.-  
5   
6 Doctor Jorge Vecillas Rentería  
7 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón  
8  
9 Con-  
10 esta fecha queda inscrita la presente escritura con el Núme-  
11 ro 381, del Registro de Propiedad de Primera Clase, Tomo -  
12 114;y, en el Registro de Hipotecas de igual Clase y Tomo .  
13 Quito, a 19 de ABRIL de 1.983  
14 EL REGISTRADOR   M.O.  
15  
16  
17  
18  
19   
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO  
HERRERA POZO  
Date: 2018.10.05 16:31:27 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 323965

Número de Petición: 346509

Fecha de Petición: 4 de Octubre de 2018 a las 12:48

Número de Certificado: 432138

Fecha emisión: 5 de Octubre de 2018 a las 16:31

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año 1980, la presente certificación se la concede desde esta fecha, CERTIFICO:

#### DATOS DE LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN:

(Captura tomada del índice general del RPDMQ)

CEDULA RUC	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PARROQUIA	CONTRATO	FECHA	REPERTORIO	INSCRIPCIÓN	CUANTIA	TIPO COMPARECIENTE	COMPARECIENTE ACTOR
	RAMIRO	CORREA		ELOY ALFARO	ACLARATORIA	19/04/1983	6596	361	1	COMPRADOR/	CARLOS Y SRA LOGROÑO VENDEDOR/
	RAMIRO	CORREA		ELOY ALFARO	COMPRAVENTA	19/04/1983	6596	373	1	COMPRADOR/	CARLOS Y SRA LOGROÑO VENDEDOR/

Objeto:

(Captura tomada de un extracto del acta que reposa en el acervo registral del RPDMQ)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



3 cillas Rentería, de la cual consta: Que -  
4 los cónyuges CARLOS ALBERTO LOGROÑO BA-  
5 RRIONUEVO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO, -  
6 casados, debidamente autorizados por el  
7 Municipio de Quito, según consta del ofi-  
8 cio Nº 7148 de 15 de Diciembre de 1.982 -  
9 que en copia se agrega, dan en venta a -  
10 favor de los señores RAMIRO CORREA, casa-  
11 do; y UMBELINA ANDRADÉ ARCOS, casada; -  
12 todos por sus propios derechos, mayores  
13 de edad, domiciliados en este Cantón, -  
14 los derechos y acciones correspondientes -  
15 a trescientos treinta y nueve metros cua-  
16 drados, noventa decímetros cuadrados, -  
17 de la totalidad de los tres mil metros -  
18 cuadrados de superficie, a fía de que, --

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Responsable: DPCM  
Revisión: JSGG

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



TSSE m7

3/66/0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
1 JUN 1 9 2002  
PAGADO

004351



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

06

0182470

*J. Albán*

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA  
**COPIA**

J

A

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por SEGUNDO BRAULIO MEJIA CAGUANO

A favor de POLIVIO OCTAVIO QUEZADA SARANGO Y SRA.

El 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002

Parroquia .....

Cuantía USD. 225,00

Quito, a 3 DE JUNIO DEL 2.002

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

106  
Ciento seis



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

E X T R A C T O

CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002

OTORGADA POR:

SEGUNDO BRAULIO MEJIA CAGUANO C.C. 170524127-9

A FAVOR DE

POLIVIO OCTAVIO QUEZADA SARANGO C.C. 110196480-5

MARIA LUCILA CAÑIZARES C.C. 170652319-6

CANTIDAD: USD. 225,00

OBJETO: TRES PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y  
ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CIENTO  
UNO, UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA.

105  
Ciento cinco



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

SEGUNDO BRAULIO MEJIA CAGUANO

A FAVOR DE

POLIVIO OCTAVIO QUEZADA SARANGO

MARIA LUCILA CAÑIZARES

CUANTIA: 225,00 DOLARES AMERICANOS

B.M.C.N.

Di 1 Cps.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día martes tres de septiembre del año dos mil dos; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen: EL SEÑOR SEGUNDO BRAULIO MEJIA CAGUANO, VIUDO, EN SU CALIDAD DE VENDEDOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Por otra parte LOS CONYUGES SEÑOR POLIVIO OCTAVIO QUEZADA SARANGO y SEÑORA MARIA LUCILA CAÑIZARES, EN CALIDAD DE COMPRADORES, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el contrato de compraventa de derechos y acciones fincados en un inmueble, al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa de derechos y acciones, en calidad de vendedor Segundo Braulio Mejía Caguano, viudo, y en calidad de compradores los cónyuges María Lucila Cañizares y Polivio Octavio Quezada Sarango, todos mayores de edad.- SEGUNDA.-

360 ANTECEDENTES.- Segundo Braulio Mejía Caguano es propietario de TRES PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones del lote de terreno número CIENTO UNO, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta a cargo del doctor Jorge Avecilla Rentería de fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, así como también mediante Acta Notarial otorgada en la Notaría Cuarta a cargo del doctor Jaime Aillón Albán de fecha veinte y dos de julio del dos mil dos, inscrita el quince de agosto del dos mil dos, concedió la Posesión Efectiva de bienes dejados por María Doraliza Candejeo a favor de Segundo Braulio Mejía Caguano, por cuanto la causante no dejó ascendientes ni descendientes, constituyendo en el único y universal heredero.- TERCERA.- LINDEROS Y

SUPERFICIE GENERALES.- Los linderos generales del lote de terreno en los que están fincados los derechos y acciones que se vende por medio de este instrumento, son los siguientes: POR EL NORTE, con el lote número Cien; POR EL SUR, con el lote número Ciento Dos; POR EL ESTE, con la



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

20

calle D; POR EL OESTE, con lotes número Noventa y Cuatro, Noventa y Cinco, y Noventa y Seis, con una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS. - CUARTA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, Segundo Braulio Mejía Caguano, da en venta y traspasa a perpetua enajenación, todos los derechos y acciones en favor de María Lucila Cañizares y Polivio Octavio Quezada y en lo posterior se desmembrará el lote general y los linderos y superficie correspondientes al tres punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones de cada propietario, serán de conformidad como se mantiene en la actualidad.- QUINTA.- PRECIO.- El precio pactado por los derechos y acciones, es la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES AMERICANOS, al contado y en dinero efectivo, que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción de poder de los compradores por lo que le transfiere a éstos el dominio y posesión, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEXTA.- El vendedor declara que los derechos y acciones cuyo dominio transfiere en virtud del presente contrato, no se encuentra embargado o prohibido de enajenar, pero si se halla hipotecado a favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización, por lo que los compradores conociendo de la misma, aceptan y se subrogan en dicha hipoteca.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que demanden esta escritura así como su inscripción el registro de la

3,66

propiedad, correrá de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto a la plusvalía.- OCTAVA.-

ACEPTACION E INSCRIPCION.- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad de este cantón.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-

Firmado, doctor Elías Balseca Arias, Matrícula Profesional número seis mil seis cientos cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a las comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Segundo Mejia*

SR. SEGUNDO BRAULIO MEJIA CAGUANO

C.C. 170524127-9

*Polivio Quezada*

SR. POLIVIO OCTAVIO QUEZADA SARANGO

C.C. 110196480-5.

*Maria Lucila Cañizares*

SR. MARIA LUCILA CAÑIZARES

C.C. 170652319-6



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 043

Quito, a 09 de MAYO del 2003

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

que otorga MEJIA CAGUANO SEGUNDO BRAULIO.

a favor de CAÑIZARES MARIA LUCILA.

Tipo TERRENO.

Area 3.000 m<sup>2</sup>

Cuantía 292,00 USD.

Alcuota

Predio N° 182824 Y OTROS

Porcentaje 3.66%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 0	Art. 390 L.R.M.
ALCABALAS	USD \$ 17,44.	Art. 0
REGISTRO	USD \$ 2,92.	Art. 0

TH.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

102  
Ciento dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170652319-6

CANIZARES MARIA LUCILA

21 ABRIL 1.961

COTOPAXI / PUJILI / AN

REG. CIVIL 01 2 289 00576

COTOPAXI / PUJILI

PUJILI 61



*Maria Lucila Canizares*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3443V4242

CASADO POLIVIO OCTAVIO QUEZADA S

PRIMARIA QUEJACER. DOMESTICOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ZOILA CANIZARES

QUITO 2/04/86

02/04/98

A 001137

*Quiza*



63-9-05

Notaria Aza

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110196480-5

QUEZADA SARANGO POLIVIO OCTAVIO

20 NOVIEMBRE 1.960

EL ORO/SANTA ROSA/LA AVANZADA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 2 108 00215

EL ORO/ SANTA ROSA

SANTA ROSA 60

*Patricia Quezada*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E433314222

CASADO MARIA LUCILA CANIZARES

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

POLIVIO QUEZADA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

YALBINA ERRANCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/10/56

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/10/2008

FECHA DE CADUCACION

FORMA No. 597180



63-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170924127-9

NEJIA CAGUANO SEGUNDO BRAULIO

28 FEBRERO 1955

COTOPAXI/PUJILI/AVANZADA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 2 162 00933

COTOPAXI/PUJILI/AVANZADA

PUJILI 60

*Nejia Caguano*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3443V4242

CASADO MARIA LUCILA CANIZARES

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

POLIVIO QUEZADA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

YALBINA ERRANCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/10/56

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/10/2008

FECHA DE CADUCACION

FORMA No. 597180



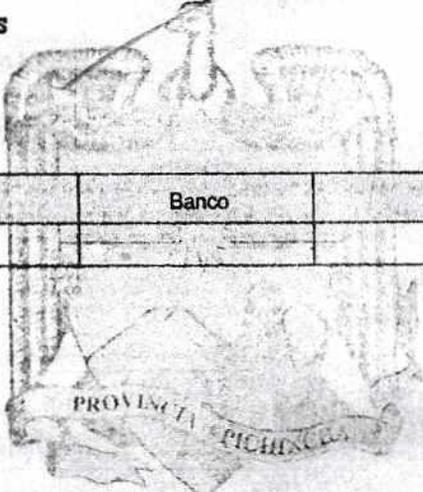
RAZON: Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Público del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quite a.

*Jaime Aillón Alban*

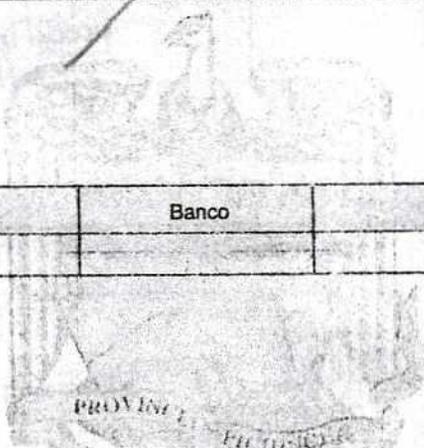


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		29/05/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61001836034		CAÑIZARES MARIA LUCILA		29/05/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor 2.92	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
				Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jsolorza				4.72	
TRANSACCION					
VENTA MEJIA BRAULIO				33974	
					
No. Comprobante					
No. 0033376					
					 DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		29/05/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61001836034		CAÑIZARES MARIA LUCILA		29/05/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor 0.29	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
				Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jsolorza				2.09	
TRANSACCION					
VENTA MEJIA BRAULIO				33975	
					

2.003  
61001836053

COMPROBANTE DE CORRO

FECHA DE PAGO  
27/05/2003

CEDULA/RUC. 00001706523196 NOMBRE CARIZARES MARIA LUCILA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE E 31401

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO  
292.00 09/05/2003 0182824

ALCABALAS \$17.44  
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20

DESPACHADO 28 MAY 2003

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
1575056 1 07 PAGO TOTAL \$17.64

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
MEJIA BRAULIO  
3140101007008000000001

RESPONSABLE  
SANCHEZ C JOHN

No. 2361551



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.003  
61001836054

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
27/05/2003

CEDULA/RUC. 00001706523196 NOMBRE CARIZARES MARIA LUCILA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE E 31401

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO  
09/05/2003 0182824

REGISTRO \$2.92  
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20

DESPACHADO 28 MAY 2003

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
1575056 2 07 PAGO TOTAL \$20.76

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
MEJIA BRAULIO  
3140101007008000000001

RESPONSABLE  
SANCHEZ C JOHN

No. 2361552



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

ALCABALA

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

29/05/2008 11:53

356684

USD 1.96

Formulario No.:

Por:

61001836053

Notaría No.

CANIZARES MARIA LUCILA

No. Municipio:

Comprador / A favor de:

MEJIA BRAULIO

Vendedor / Que otorga:

TRASPASO DOMINIO

Concepto:

USD: 292.00

Base imponible:

% Multa: 0

% Descuento: 0

Observaciones:

PICHINCHA

Provincia:

XXXXXXXX

Cantón:

QUITO

Parroquia:

Son: 999 DOLARES CON 36/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO

Grupo

Página

AUX. CAJA CAJERO

121021

1 / 8

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0141248

Q

ORIGINAL

REGISTRO

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

29/05/2008 11:56

356685

USD 0.79

Formulario No.:

Por:

61001836054

Notaría No.

CANIZARES MARIA LUCILA

No. Municipio:

Comprador / A favor de:

MEJIA BRAULIO

Vendedor / Que otorga:

TRASPASO DOMINIO

Concepto:

USD: 292.00

Base imponible:

% Multa: 0

% Descuento: 0

Observaciones:

PICHINCHA

Provincia:

XXXXXXXX

Cantón:

QUITO

Parroquia:

Son: 999 DOLARES CON 79/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO

Grupo

Página

AUX. CAJA CAJERO

121021

2 / 8

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0141249

Q

ORIGINAL

100 Gen



GERENCIA COMERCIAL Nro.00306645  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/05/29  
NOMBRE : CANIZARES MARIA LUCILA  
QUE OTORGA: MEJIA BRAULIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 292.00 USD

Por valor de contrato de DERECHOS Y ACCIONES Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: ELOY ALFARO

Ante el notario: 4TA/016392

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 2.92 USD

DOS CON 92/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 2.92 USD

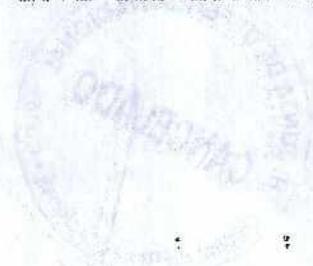
Efectivos: 2.92  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00306645

2.92 USD 2003/05/29 137 37174 CANIZARES MARIA LUCI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3062185001

FECHA DE INGRESO: 19/05/2003

CERTIFICACION

Referencias: 19/04/1983-1-4371-379i-6594r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el Lote CIENTO UNO, situado en la parroquia ELOY ALFARO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

BRAULIO MEJIA casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero de Logroño, según consta de la escritura celebrada el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge AVECILLAS inscrita el diez y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres. A fojas diez y seis mil cuatrocientos diez y seis, número dos mil setenta y uno del Registro de Sentencias Varias tomo ciento treinta y tres y con fecha quince de Agosto del año dos mil dos, se halla inscrita el acta Notarial otorgada el veinte y dos de Julio del mismo año ante el Notario doctor Jaime Aillón mediante la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por María Doraliza Candejeo en favor de su cónyuge sobreviviente Segundo Braulio Mejia Caguano dejando a salvo el derecho de terceros. Aut. Do. T. A.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra que el lote de terreno en el cual se hallan fincados los derechos y acciones materia de la presente certificación queda HIPOTECADO a favor del Municipio de Quito, para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización.- No está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE Mayo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

EL REGISTRADOR  
ENCARGADO



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi, en la fecha que consta del instrumento, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy MARTES TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-



Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O FALSA MENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 32783

Matrículas Asignadas .- ELD-00004217 Derechos y Acciones que le corresponden, Fincados en el Lote CIENTO UNO, situado en la parroquia ELOY ALFARO, de este Cantón.

Jueves, 19 Junio 2003, 11:49:03 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

MEJIA CAGUANO SEGUNDO BRAULIO en su calidad de VENDEDOR  
QUEZADA SARANGO POLIVIO OCTAVIO en su calidad de COMPRADOR  
CAÑIZARES MARIA LUCILA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ  
Depurador.- ANTONIO FLOR  
Amanuense.- HUGO MEJIA

182470

